

viernes, 31 de marzo de 2023

# Comunicado oficial del Ayuntamiento de Hinojos

Proceso de estabilización del personal laboral del Ayuntamiento de Hinojos



Ayuntamiento de Hinojos

# COMUNICADO OFICIAL

[p://www.hinojos.es/export/sites/hinojos/es/.galleries/noticias/noticias2023/20230331\\_ComunicadoOficial.png](p://www.hinojos.es/export/sites/hinojos/es/.galleries/noticias/noticias2023/20230331_ComunicadoOficial.png)

El pasado día 16 de Febrero de 2023, en el BOE n.º 40, se publicó la convocatoria de las siguientes plazas aprobada por el Ayuntamiento de Hinojos.

- 2 plazas de técnico/a Medio/a a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre
- 1 plaza de Trabajador/a social a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre
- 1 plaza de Pedagogo/a a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre
- 1 plaza de vigilante municipal a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre
- 1 plaza de Periodista a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre
- 3 plazas de peón de limpieza a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre
- 1 plaza de peón jardinero/a a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre
- 1 plaza de oficial electricista a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre
- 8 plazas de Instructor/a de actividades deportivas a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre. (3 tiempo completo, 2 a tiempo parcial y 3 fijo discontinuo)
- 1 plaza de conserje (fijo/a discontinuo/a) a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre
- 1 plaza de conserje a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre
- 1 plaza de taquillero/a de piscina municipal (fijo/a discontinuo/a) a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre

- 1 plaza de Dinamizador/a de Guadalinfo a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre
- 2 plazas de Oficial de primera a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.
- 1 plaza de peón de servicios varios a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.
- 6 plazas de peón de servicios varios a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.
- 1 plaza de técnico/a de eventos a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.
- 2 plazas de socorristas (fijo/a discontinuo/a) a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre
- 7 plazas de limpiador/a de edificios múltiples a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre
- 2 plazas de Auxiliares de ayuda a domicilio a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre

**Con el fin de esclarecer las dudas que hayan podido generarse en la ciudadanía se procede a realizar la siguiente exposición:**

La Constitución Española, ([https://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/constitucion.t4.html#I240](https://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/constitucion.t4.html#I240)) obliga a que el acceso a las funciones públicas se efectúe en condiciones de igualdad y de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, según se establece en los artículos 23.2 y 103.3.

La evolución del empleo en el sector público en España viene marcada por el aumento de la tasa de temporalidad, que ha llegado al extremo de que casi un treinta por ciento de los empleados públicos en España tienen o han tenido un vínculo profesional temporal con la Administración Pública.

La doctrina que ha fijado el TJUE en esta materia dispone que las autoridades españolas tienen que instaurar medidas efectivas que disuadan y, en su caso, sancionen de forma clara el abuso de la temporalidad.

Es por ello que con fecha 28 de Diciembre se aprueba la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La primera de las actuaciones previstas por dicha reforma es reducir los altos niveles de temporalidad y situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas.

Los procesos garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad,

El artículo 2 de la citada ley establece que para la estabilización de empleo temporal se incluirán las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

El sistema de selección será el de **concurso-oposición**, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente

Excepcionalmente la Disposición Adicional Sexta establece que las Administraciones públicas convocarán, **con carácter excepcional** por el sistema de **concurso**, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de **forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016**.

Por último, la Disposición Adicional Octava intenta excluir el término “ininterrumpido”, que actualmente forma parte de la Disposición Adicional Sexta; ello se debe a que existe un amplio número de plazas, en el ámbito laboral temporal, que tienen un carácter estructural y estacional, que desde luego cumplen el requisito de “ocupación temporal” exigido por la norma, pero que en cambio no pueden acreditar la ocupación “ininterrumpida”. Se refiere esta Disposición, por tanto a las plazas que cumplen con los requisitos de las fechas para los procesos de concurso o concurso-oposición, pero que no cuentan con el requisito de ininterrupción, es lo que se conoce como plazas ocupadas por personal fijo discontinuo, como por ejemplo las plazas de socorristas, taquillero/a de la piscina municipal, conserje escolar, etc.

Por tanto el Ayuntamiento de Hinojos ha convocado para su selección por el sistema de Concurso aquellas plazas que han estado ocupadas de forma temporal con fecha anterior al 01 de Enero de 2016, y mediante el sistema de Concurso-Oposición las que han estado ocupadas de forma con fecha anterior al 31-12-2017, es decir desde el 02/01/2016 al 31/12/2017.

Todo ello con independencia de que dichas plazas hayan estado ocupadas por la misma persona o por distintas, como es el caso de los puestos del personal de limpieza, ayuda a domicilio, peón de servicios varios, socorristas etc.

Esto se ha traducido en un elevado número de solicitantes tanto locales como foráneos que habiendo visto publicada esta convocatoria en los diferentes boletines oficiales así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, han podido presentarse libremente a las plazas convocadas.

Esta Ley por un lado impone la obligatoriedad de reducir la temporalidad en la Administración así como la oportunidad de mejorar las condiciones laborales y ajustar a la legalidad las plazas ocupadas sin haber pasado por el correspondiente proceso de selección.

No debemos olvidar que se trata de una oferta extraordinaria y que el Ayuntamiento tiene el deber de ofertar en el futuro aquellas plazas que considere necesarias para prestar el mejor servicio a la población aprobando la correspondiente oferta de empleo pública ordinaria.

Un vez finalizado el proceso de presentación de solicitudes el pasado 17 de Marzo de 2023, este Ayuntamiento está trabajando en el estudio de las mismas con el fin de elaborar la lista provisional de Admitidos de las distintas categorías, que serán publicadas en los medios descritos anteriormente.